

Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Calle 27 No.4-08 antiguo Hotel Costa Real Piso 4 Teléfono 7818363

Adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería - Córdoba

*La Secretaría del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Montería*

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral séptimo del auto de fecha 24 de mayo de 2016, el cual ordena "infórmese a la comunidad sobre la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 277 del CPACA."

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha 24 de mayo de 2016, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No.23.001.33.33.006.2016.00085. Instaurada por el señor ARGEMIRO ÁLVAREZ AMARIZ contra DAYANA GONZÁLEZ CARDOZO, cuya pretensión es la nulidad del acto de elección o nombramiento contenido en el Acta No.002 del 8 de enero de 2016, por medio del cual el Concejo Municipal de Chinu, declaró la elección de la señora Dayana González Cardozo como Personera Municipal, para el periodo 2016-2020.

Montería, veintidós de julio de dos mil dieciséis



AYLLÍN DURANGO RHENALS

Secretaria